1. ESTUDIOS PREVIOS No. 007
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DIDACTICOS PRIMERA INFANCIA – RECURSOS PRIMERA INFANCIA

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA del Municipio de Miranda Cauca, se permite elaborar el presente estudio para contratar : **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DIDACTICOS PARA DOTAR EL AULA DE PRIMERA INFANCIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA - SEDE ESCUELA SAN ANDRES CON RECURSOS DE PIRMERA INFANCIA 2026"** Teniendo en cuenta la naturaleza de la compraventa y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación.

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
$ 8.862.800	$ 8.253.000	$ 6.660.438

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUTROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 6.660.438)** el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.3. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Miranda para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor

o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo Conforme a la Ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Miranda Cauca.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 021033 del 05 de Agosto de 2026, ordenó la transferencia de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación a los establecimientos educativos para la vigencia 2026, por los componentes de Calidad Gratuidad, Formación Integral y Dotación Primera Infancia, los cuales se encuentran desagregados en el anexo de la misma Resolución.

La INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA, realizara la ejecución de estos recursos a través del proyecto que surge de la necesidad planteada en Centro de Interés de Primera Infancia, realizado en la Institución Educativa con los Docentes de los Grados Transición, para lo cual, los estudiantes de estos grados serán los directos beneficiados, como resultado se obtuvo la solicitud de dotar con elementos Didácticos, todo esto con el fin de contribuir al desarrollo cognitivo, social y emocional de los estudiantes.

RAZONES QUE JUSTIFICAN EL QUE, EL POR QUE Y PARA QUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la Institución Educativa Santa Ana, la adquisición de esta propuesta es pertinente, necesaria y coherente con las directrices nacionales y municipales, y con los lineamientos de la Guía 34 del MEN, pues contribuye directamente al mejoramiento de los ambientes educativos del nivel de preescolar y el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes de la Institución Educativa, fortalecimiento directamente las áreas y procesos de la Gestión Escolar

En este marco normativo, la Institución Educativa requiere dotar los ambientes de aprendizaje de preescolar, los materiales a adquirir son fundamentales para la primera infancia, ya que favorecen el desarrollo sensorial, la coordinación motriz, la

percepción auditiva y la creatividad, la incorporación de estos elementos en el aula fortalecen los ambientes de aprendizaje y permite implementar actividades lúdico–pedagógicas que potencian las habilidades cognitivas, sociales y comunicativas de los niños.

POBLACIÓN BENEFICIADA

Este proyecto beneficiará a la población escolar de la Institución Educativa Santa Ana, de carácter Afro según su PEA, localizada en la Vereda San Andres del Municipio de Miranda Cauca en los niveles de Prescolar.
Esta inversión se realizará con recursos de gratuidad que fueron transferidos por el Ministerio de Educación en la Resolución No. 021033 del 5 de agosto de 2026., adicionados al presupuesto del año 2026 y aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.

La Institución Educativa requiere la contratación de una persona natural o jurídica para que de manera personal o con su equipo de trabajo realice esta actividad, por esta razón la contratación prevista es viable, conveniente y precisa.

La adquisición de estos elementos se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 y dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado el rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Institución Educativa Santa Ana.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DIDACTICOS PARA DOTAR EL AULA DE PRIMERA INFANCIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA - SEDE ESCUELA SAN ANDRES CON RECURSOS DE PIRMERA INFANCIA 2026"** características especificas de la compraventa:

Ítem	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Cantidad
1	BLOQUES DIDACTICOS X120PZS	Unidad	6
2	SET ARMATODO X60PZS	Unidad	6
3	ROMPECABEZAS MADERA FIGURAS	Unidad	6
4	LOTERIA DIDACTICA	Unidad	9
5	ENCAJABLES DE MADERA VRS	Unidad	24
6	ENSARTABLES BOTONES	Unidad	12
7	CUENTOS INFANTILES ILUSTRADOS	Unidad	24

8	TIJERA PUNTA ROMA INFANTIL PRIMAVERA	Unidad	24
9	TITERES ANIMALES	Unidad	12
10	DOMINÓ COLORES	Unidad	6
11	PELOTAS NEON PLASTICAS	Unidad	150
12	LABERINTOS DIDACTICOS	Unidad	12
13	AROS PLASTICOS	Unidad	12
14	JUEGO BUSCA PAREJAS MEMORIA	Unidad	5
15	LASOS PARA SALTAR	Unidad	12
16	TANGRAM PEQUEÑO	Unidad	24
17	SET DE FRUTAS Y VERDURAS	Unidad	6
18	TETRIS MADERA	Unidad	12
19	KIT BALDE Y PALA DIDACTICO	Unidad	8
20	ENSARTABLE MARIPOSA	Unidad	12
21	FOAMY MOLDEABLE	Unidad	20
22	PLASTILINA EN BARRA	Unidad	48
23	CAJA DE CRAYONES JUMBO X12	Unidad	6
24	SI PEGA LIQUIDA X250G	Unidad	6
25	CAJA DE COLORES NORMA X36UNDS	Unidad	3
26	LIBROS PARA COLOREAR SURTIDO NIÑO Y NIÑA	Unidad	18
27	TAPETE SENSORIAL ANIMALES	Unidad	1

2.1.2. El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre - Producto
60000000	60100000	60101900	60101909	Sellos del alfabeto
60000000	60100000	60102400	60102410	Tarjetas con números
60000000	60140000	60141100	60141101	Juegos educativos
60000000	60140000	60141100	60141108	Juegos clásicos
60000000	60140000	60141100	60141105	Rompecabezas
60000000	60140000	60141100	60141115	Kits de juegos
60000000	60140000	60141100	60141113	Juegos de lotería
60000000	60140000	60141300	60141302	Sets de construcción
60000000	60140000	60141300	60141305	Bloques de unidades
49000000	49200000	49201500	49201512	Lazos para saltar

60000000	60100000	60105400	60105414	Materiales educativos para la enseñanza de la paciencia

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra *incluido en el Plan Anual de adquisiciones*.

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUTROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 6.660.438)** IVA INCLUIDO.

Que la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA pagará al **CONTRATISTA** contra entrega con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de **Cuatro (4) Días,** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere la compraventa requerida, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18 de Septiembre de 2026 rubro presupuestal No 2.3.2.02.01.003.04.03 **DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE- D.P.I** expedido por el Secretario con funciones de pagador, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será en la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA ubicada en Miranda Cauca Vereda Santa Ana.

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
b. Entregar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
c. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato.

d. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta.

Otras actividades

a. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
f. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
g. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
h. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA en el momento en que sea requerido.
i. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
b. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
e. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
f. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
g. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

h. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
i. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
j. *Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando* sea procedente.
k. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Acuerdo 03 del 31 de Marzo de 2023 donde se aprueba el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos; y también Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Requisitos Habilitantes

a. Propuesta económica (Cotización)
b. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
c. Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
d. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
e. Libreta Militar (deben acreditar su situación militar aquellos oferentes personas naturales menores de 50 años)
f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
g. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

h. Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal
i. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
j. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
k. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
l. Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales) Este requisito solo aplica para mantenimiento de planta física, servicios profesionales y Honorarios.
m. Certificado cuenta bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

a. Formato único de Hoja de vida de la Función publica
b. Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

a. Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.
b. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
c. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

d. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.
e. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

a. Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
b. Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

7. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA.

9. PUBLICACION DEL CONTRATO.

La publicación de este contrato se realizará en la página de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII.

10. PRESUPUESTOS OFICIAL

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DIDACTICOS PARA DOTAR EL AULA DE PRIMERA INFANCIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA - SEDE ESCUELA SAN ANDRES CON RECURSOS DE PIRMERA INFANCIA 2026				
DETALLE	UNIDAD	CAN	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTO DE FUNCIONAMIENTO				
DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE- D.P.I	1	Global	4 Días	$ 6.660.438
TOTAL:		$ 6.660.438		

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTAS:

La Institución Educativa podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial
b) Cuando el proponente no presente la oferta económica.
c) Cuando al proponente modifique un Ítem, la descripción, la Unidad o la Cantidad del cuadro de Presupuesto Oficial – propuesta económica o no la presente.
d) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en la invitación.
e) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta ANTES O DESPUÉS de la fecha y horas fijadas como Plazo para la presentación de las propuestas.
f) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
g) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionara el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
h) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o no se presente la propuesta económica

i) Cuando se haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con o solicitado.
j) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
k) Cuando la propuesta sea menor del 95% del presupuesto oficial.

b. criterios de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta u propuesta más favorable para la Institución Educativa y para los fines que se pretenden satisfacer con el presente proceso de selección, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados en la propuesta.

Factor de Evaluación

Calificación económica (Menor precio), calidad y detalles técnicos, Experiencia e Idoneidad.

La experiencia del proponente se tendrá en cuenta según certificado de cámara y comercio y según fecha de constitución de la persona jurídica o natural (Para los procesos de selección de compraventa.

Y para los procesos de servicios profesionales y/o mantenimiento de infraestructura, la experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, Objeto del contrato. En su defecto se tendrá en cuenta la experiencia según certificado de cámara y comercio y según fecha de constitución de la persona jurídica o persona natural (Opcional).

Criterios de desempate. En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el precio y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado primero la oferta.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO Y SUS CAUSALES

La Institución Educativa declarará desierto el proceso en el evento en que no se reciba ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante una publicación en la Pagina WEB y Cartelera en la Institución Educativa.

12. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

DORIS DE LA CRUZ MUÑOZ
CC. 34.512.854 Puerto Tejada
Rectora
I.E Santa Ana